

AMPLÍAN LA SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS DISPUESTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N°1259-2020 Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Mediante Resolución SBS N°1407-2020, se amplía hasta el 10 de junio de 2020, la suspensión del cómputo de plazos administrativos relacionados con las funciones y atribuciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Se incluye también los plazos legalmente establecidos para la entrega de información a esta entidad de forma virtual, así como los plazos referidos a los artículos 252° y 253° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, relacionados a procedimientos sancionadores.

Finalmente, se suspende también los plazos establecidos para el cumplimiento de disposiciones emitidas por esta Superintendencia, con excepción de aquellas disposiciones que la Superintendencia hubiera requerido expresamente a los administrados su cumplimiento.